



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-15-2025
Número de registro en SAI No. C5M0130

Número de contrato: 050GYR979N01525-001-00

Contrato para el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de materiales y/o refacciones para equipos de aire acondicionado de precisión, sistemas de transferencia estática, distribuidores de energía, tablero de transferencia, sistema de monitoreo, sistemas de energía ininterrumpida, plantas generadoras de energía eléctrica y subestación de energía eléctrica, del centro nacional de tecnologías en la información (CENATI), campus Monterrey, para el Ejercicio 2025 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la Dra. Miralda Aguilar Patraca, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León y apoderada general para pleitos y cobranza, actos de administración y por la otra Electrónica y Comunicaciones, S.A. de C.V., en adelante "EL PROVEEDOR", representado por el C. Jorge Luis Martínez Jr., en participación conjunta con ATN Ingeniería Y Servicios, S.A. de C.V., representada por el C. Noé Ponce Meraz en su carácter de representante legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

- I. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:
- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios en término de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su representante, la Dra. Miralda Aguilar Patraca, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO" de conformidad con lo establecido en los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción IV inciso A) 139, 144 fracciones I y XXIII y 155 fracción XIX del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social; acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaria Pública Números 248 (doscientos cuarenta y ocho) con ejercicio en la ciudad de México, asociado con el Lic. Daniel García Cordoba Titular de la Notaria Pública número 22 (veintidós), con ejercicio en la ciudad de México, la cual fue debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos descentralizados el 10 de diciembre de 2024, bajo el Folio 97-7-10122024-192742, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III, del artículo 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - I.4. El Ing. Noé Olvera Villanueva, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene en la firma del presente instrumento jurídico por "EL INSTITUTO".
 - I.5. El C.P. Edgar Velázquez Pedraza, Jefe de Oficina de Conservación, interviene en la firma del presente instrumento jurídico por "EL INSTITUTO"
 - I.6. La C.P. Ana Luisa González Bucio, Encargada del Departamento de Conservación y Servicios Generales de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como "Área contratante", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-15-2025
Número de registro en SAI No. C5M0130

- I.7. El Ing. Miguel Angel Mendoza Dávila, Jefe de Conservación de Unidad Zona N° 01, de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como "Área Requiriente", en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como "Administrador del presente contrato" según el oficio de designación número 209001/140100/2043/2025, de fecha 26 de Mayo del 2025, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numerales 5.3.15, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.8. La Arq. Marcela Saldivar Vazquez, Jefe de la Oficina de Supervisión de Conservación Zona I de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como "Área técnica", de conformidad con lo dispuesto en artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 4.24.7, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.9. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de materiales y/o refacciones para equipos de aire acondicionado de precisión, sistemas de transferencia estática, distribuidores de energía, tablero de transferencia, sistema de monitoreo, sistemas de energía ininterrumpida, plantas generadoras de energía y subestación de energía eléctrica, del centro nacional de tecnología en la información (CENATI), campus Monterrey, Nuevo León del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León.
- I.10 Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico quedan sujetos para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social, con forme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el "INSTITUTO".
- I.11. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en las Partida Presupuestal número 51351008, de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Número, 0000005362-2025, con fecha de 10 de febrero del 2025 y 0000041312-2025 con fecha de 07 de marzo del 2025, y autorizado por la dirección de finanzas.
- I.12. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-15-2025, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 33, 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42 párrafo segundo, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.13. Con fecha 27 de mayo del 2025, por medio del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-15-2025
Número de registro en SAI No. C5M0130

- I.14. Conforme a lo previsto en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.15. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, C. P. 64010.
- II. "EL PROVEEDOR" Electrónica y Comunicaciones, S.A. de C.V. Declara que:
- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 4,264, del 22 de Diciembre de 1979, pasada ante la fe del Licenciado Vicente Guillermo de Jesús Guerra Guzmán, notario público número 04 (cuatro) de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el registro público de la propiedad y el comercio, bajo el folio mercantil No. 81, folio 3, vol. 233, libro No. 3 de fecha 30 de Enero de 1980.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Jorge Luis Martínez Jr., Quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 5,806, del 22 de Marzo de 2018, pasada ante la fe de la Licenciada Cecilia Guadalupe Flores Leal, notario público número 28 (veintiocho) de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en: presupuestar toda clase de asesorías, servicios, estudios, presupuestos, proyectos, diagramas en el área de teleinformática
- II.4. Cuenta con los registros siguientes:
- Registro Federal de Contribuyentes ECO860701CL1
 - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" [REDACTED]
 - Instituto Nacional Electoral
- II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT E IMSS, respectivamente.
- II.6. Bajo protesta de decir verdad manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.8. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 6244, plaza mayor y paseo Misterio, Ciudad Satélite, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64960.

SE CANCELAN DATOS CONFIDENCIALES DE PERSONAS MORALES IDENTIFICABLES, TALES COMO REGISTRO PATRONAL E INE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO IV DEL ARTÍCULO 115, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20 DE MARZO 2025.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-15-2025
Número de registro en SAI No. C5M0130

III. "EL PROVEEDOR" ATN Ingeniería Y Servicios, S.A. de C.V. Declara que:

III.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 53,025, del 18 de enero de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Montañón Pedraza, notario público número 130 (ciento treinta) de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el registro público de la propiedad y el comercio, bajo el folio mercantil no. 262, vol. 431, libro no. 3 de fecha 01 de febrero de 1999.

III.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Noé Ponce Meraz, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 200, del 18 de agosto de 2003, pasada ante la fe de la Licenciado Carlos Montañón Pedraza, notario público número 130 (ciento treinta) de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna. Bajo el folio mercantil no. 8174, vol. 4, libro primero de fecha 21 de agosto de 2003.

III.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en: **presupuestar toda clase de diseño, proyectos, consultoría, ingeniería, asesoría, construcción, compra, venta, importación, exportación, distribución, reparación e instalación.**

III.4. Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO"
- Instituto Nacional Electoral

AIS990118GD5

III.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT E IMSS, respectivamente.

III.6. Bajo protesta de decir verdad manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

III.8. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en **Mar Adriático # 21, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, C.P. 11400.**

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto del contrato.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a realizar el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de materiales y/o refacciones para equipos de aire acondicionado de precisión, sistemas de transferencia estática, distribuidores de energía, tablero de transferencia, sistema de monitoreo, sistemas de energía ininterrumpida, plantas generadoras de energía eléctrica y subestación de energía eléctrica, del centro nacional de tecnologías en



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-15-2025
Número de registro en SAI No. C5M0130

la información (CENATI), campus Monterrey, para el Ejercicio 2025 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, y cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en Anexo 2 (dos), Propuesta Económica, del presente instrumento jurídico, hasta su total terminación.

Ubicación del inmueble:

Unidad	Dirección
CENATI	Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote. Monterrey, Nuevo Leon C. P. 64010

Segunda- Importe del contrato.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$ 9, 452,428.30 (Nueve millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veintiocho pesos 30/100 M.N.) más impuestos que asciende a un total de \$ 10, 964,816.83 (Diez millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos dieciséis pesos 83/100 M.N.).

Unidad	Monto
CENATI	\$ 9,452,428.30
Total	\$ 10,964,816.83

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

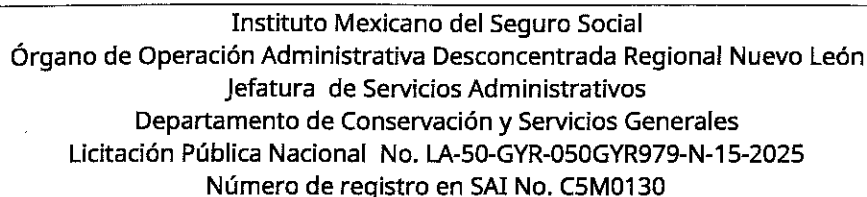
Tercera.- Forma de pago.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por parte de "EL PROVEEDOR", junto con los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal Federal en la que se indique los servicios realizados número de PROVEEDOR, número de contrato, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en cada una de la unidades que hayan solicitado su requerimiento para que posteriormente se le entregue al PROVEEDOR y la presente en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León sita en Calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. Zona Centro Monterrey, Nuevo León C.P. 64010, en horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Durante la vigencia del contrato el contratista queda obligado a entregar al INSTITUTO, junto con la factura de cobro respectiva la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" e "INFONAVIT", vigente y positiva.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los servicios realizados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las Instituciones Bancarias siguientes: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones



 **MEXICO** 

Los aspectos jurídicos de presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo en Asesoría del número 7.1.1, y subsección 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos y a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo Número **DO/04/01/2010/07/2025/118**

DEPARTAMENTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
Instituto de Investigaciones Científicas
Oficina de Estudios Científicos y Tecnológicos
Carretera Antioqueña, km. 4, Medellín, Colombia

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** , con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Cuarta.- Condiciones de la prestación del servicio.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la cláusula primera, dentro de los plazos señalados en el calendario, horarios y lugares que se indican en el **Anexo 2 (Dos) Propuesta Económica**, a cubrir por “EL PROVEEDOR”.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio, requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente adjudicación.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

Quinta.- Vigencia.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 30 de Mayo al 31 de diciembre del 2025.

6



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-15-2025
Número de registro en SAI No. C5M0130

Sexta.- Prohibición de cesión de derechos y obligaciones.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera, del presente instrumento jurídico.

Séptima.- Responsabilidad.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Octava.- Impuestos y/o derechos.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

Novena.- Patentes y/o marcas.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Décima.- Garantía de cumplimiento del contrato.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguro y Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, esta será indivisible.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 3 (tres), en la Oficina de Licitaciones y Contratos, ubicada en Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. Zona Centro Monterrey Nuevo León, C. P. 64010.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Ciudad de México, el licitante ganador podrá presentar la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe al 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del INSTITUTO, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

7

Los presentes instrumentos jurídicos, fueron revisados por la Dirección de Asesoría Jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el número 1, 13 y 14 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos y el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Generales, de la Unidad Administrativa y Operativa del mismo, en consecuencia, se otorga el presente consentimiento.

La presente póliza de garantía de cumplimiento del contrato, se entregará al licitante ganador, en la Oficina de Licitaciones y Contratos, ubicada en Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. Zona Centro Monterrey Nuevo León, C. P. 64010, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al licitante ganador, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

El presente instrumento jurídico, se otorga en la Ciudad de México, a los días 15 de mayo del año 2025, en presencia de los señores: [Nombres de los presentes]



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-15-2025
Número de registro en SAI No. C5M0130

El cheque debe expedirse a nombre del INSTITUTO Mexicano del Seguro Social.

Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía en el Área de la Oficina de Licitaciones y Contratos.

De conformidad con el artículo 81 Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la Garantía de Cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Décima primera.- Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de este contrato.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera Inciso B).
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Décima segunda.- Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio adjudicado.- De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 y 96 de su Reglamento "el IMSS" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la presentación del servicio contratado, será del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de cuatro días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato adjudicado será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles, siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-15-2025
Número de registro en SAI No. C5M0130

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del INSTITUTO.

Décima tercera.- Terminación anticipada.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 78, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la secretaría de la función pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Décima cuarta.- rescisión administrativa del contrato.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se mencionan más adelante, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 77, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO"
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". La sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Décima quinta.- Procedimiento de rescisión administrativa del contrato.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-15-2025
Número de registro en SAI No. C5M0130

1. Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
3. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso 1), de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81 fracción segunda, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la Garantía de Cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado este no cumpla con las necesidades de "EL INSTITUTO", en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima sexta.- Modificaciones.- De conformidad con lo establecido en el artículo 74 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 91 último párrafo y 103 Fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima séptima.- Relación de anexos.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-15-2025
Número de registro en SAI No. C5M0130

- Anexo 1 (uno) Dictamen de Disponibilidad Presupuestal
Anexo 2 (dos) Propuesta Económica
Anexo 3 (tres) Formato para la póliza de fianza de cumplimiento de contrato.
Anexo 4 (cuatro) Oficio de Administrador de Contrato

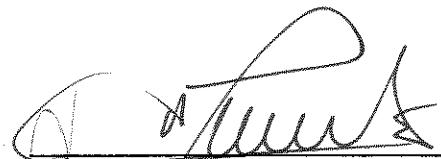
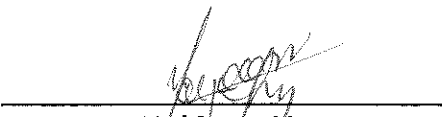
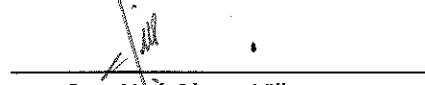
Décima octava.- Legislación aplicable.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

Décima novena.- Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de **Monterrey Nuevo León**, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Vigésima.- Procedimiento de conciliación.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

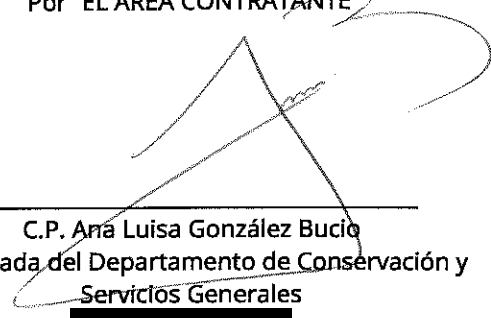
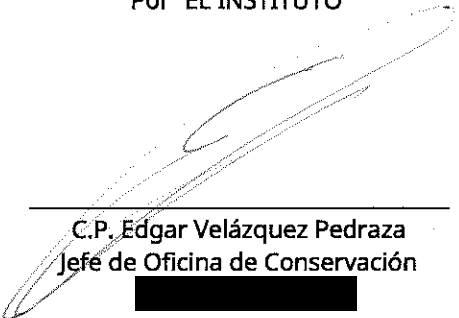
La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por **sextuplicado**, en la ciudad de **Monterrey Nuevo León**, el día **29 de Mayo del 2025**.

Por "EL PROVEEDOR" Electrónica y Comunicaciones, S.A. de C.V.  C. Jorge Luis Martinez Jr Representante Legal ECO860701CL1	Por "EL INSTITUTO"  Dra. Miralda Aguilar Patraca Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional de Nuevo León
Por "EL PROVEEDOR" ATN Ingeniería Y Servicios, S.A. de C.V.  C. Noé Ponce Meraz Representante Legal AIS990118GD5	Por "EL INSTITUTO"  Ing. Noé Olvera Villanueva Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-15-2025
Número de registro en SAI No. C5M0130

Por "EL ÁREA CONTRATANTE"		Por "EL INSTITUTO"	
 C.P. Ana Luisa González Bucio Encargada del Departamento de Conservación y Servicios Generales [Redacted]		 C.P. Edgar Velázquez Pedraza Jefe de Oficina de Conservación [Redacted]	
Por "EL ÁREA TÉCNICA"			
 Arq. Marcela Saldivar Vazquez Jefe de la oficina de Supervisión de Conservación Zona I [Redacted]			
"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"			
Jefe de Conservación de Unidad		Unidad a su cargo	
 Ing. Miguel Angel Mendoza Dávila Jefe de Conservación de Unidad Zona N° 01 [Redacted]		CENATI	

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de prestación de servicios celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y Electrónica y Comunicaciones, S.A. de C.V., de fecha, 29 de mayo del 2025, por un presupuesto como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$ 9, 452,428.30 (Nueve millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veintiocho pesos 30/100 M.N.) más impuestos que asciende a un total de \$ 10, 964,816.83 (Diez millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos dieciséis pesos 83/100 M.N.).

SE CANCELA DATO CONFIDENCIAL DE SERVIDORES PÚBLICOS IDENTIFICABLE, TAL COMO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO IV ARTÍCULO 115, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20 DE MARZO 2025.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-15-2025
Número de registro en SAI No. C5M0130

Anexo 1
Dictamen de disponibilidad presupuestal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Nuevo León

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000006362-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

20 Nuevo León

209001 Oficina del COAD NUEVO LEÓN

142900 Departamento de Conservación

Concepto:

Manl. CENATI

Fecha Elaboración:

10/07/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 9,003,989.00
Cuenta: 51351008 Manl. y Cons. Muep. y Equip.
CQG 3570101

Unidad de Información: 209003

Centro de Costos: 560100

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	1,379.5	586.4	3,504.9	835.7	632.9	805.1	1,099.3	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en los términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

OSCAR LUIS MOLINA BERNAL

OSCAR LUIS MOLINA BERNAL

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clevo: 6170-009-001



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-15-2025
Número de registro en SAI No. C5M0130



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Nuevo León
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000041312-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

20 Nuevo León

209001 Oficina del COAD NUEVO LEÓN

142900 Departamento De Conservación

Concepto:

Mto Eq_CENATI

Fecha Elaboración:

07/03/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,561,673.00
Cuenta: 51351006 Mant. y Cons. Maq. y Equip.
COC 3570101

Unidad de Información: 202413

Centro de Costos: 200201

COMPROMETIDOS MENSUALES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	1,351.6	1,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLES (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

OSCAR LUIS MOLINA BERNAL

OSCAR LUIS MOLINA BERNAL

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clevo: 6170-009-001



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-15-2025
Número de registro en SAI No. C5M0130

Anexo 2
Propuesta Económica

0001

ECSA

atn

FORMATO 07

PROPUESTA ECONÓMICA
CONVOCATORIA a la LICITACION PÚBLICA NACIONAL
No. EN COMPRASMX.BUENGOBIENO.GOB.MX: LA-50-GYR-050GYR979-N-15-2025

Monterrey, N.L. a 26 de Mayo del 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Materiales y/o Refacciones para Equipos de Aire Acondicionado de Precisión, Sistemas de Transferencia Estática, Distribuidores de Energía, Tablero de Transferencia, Sistema de Monitoreo, Sistemas de Energía Ininterrumpida, Plantas Generadoras de Energía Eléctrica Y Subestación de Energía Eléctrica, del Centro Nacional de Tecnologías en la Información (CENATI), Campus Monterrey, para el Ejercicio 2025

NÚMERO	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN				
1.1	Mantenimiento correctivo y/o preventivo a equipo de aire acondicionado de precisión Deluxe Sistem Marca Liebert con Capacidad de 30 T.R. Modelo No. DH380A-CAEI y No. DS105AUCOEI778A	8	Servicio	\$ 28,998.95	\$ 231,991.60
1.2	Mantenimiento correctivo y/o preventivo a equipo de aire acondicionado de precisión Deluxe Sistem Marca Liebert con Capacidad de 30 T.R. Modelo No. DH380A-CAEI y No. DS105AUCOEI778A	8	Servicio	\$ 28,998.95	\$ 231,991.60
1.3	Mantenimiento correctivo y/o preventivo a equipo de aire acondicionado de precisión Deluxe Sistem Marca Liebert con Capacidad de 30 T.R. Modelo No. DH380A-CAEI y No. DS105AUCOEI778A	8	Servicio	\$ 28,998.95	\$ 231,991.60
1.4	Mantenimiento correctivo y/o preventivo a equipo de aire acondicionado de precisión Deluxe Sistem Marca Liebert Con Capacidad De 20 T.R. Modelo No. DH245A-CAEI	8	Servicio	\$ 18,506.11	\$ 148,048.88
1.5	Mantenimiento correctivo y/o preventivo a equipo de aire acondicionado de precisión Deluxe Sistem Marca Liebert Con Capacidad De 20 T.R. Modelo No. DH245A-CAEI	8	Servicio	\$ 18,506.11	\$ 148,048.88
1.6	Mantenimiento correctivo y/o preventivo a equipo de aire acondicionado de precisión Marca Liebert con capacidad de 8 T.R. Modelo SE-MMD96E-Chela	8	Servicio	\$ 11,161.54	\$ 89,292.32
1.7	Mantenimiento correctivo y/o preventivo a equipo de aire acondicionado de precisión Marca Uniflair By Schneider Electric con capacidad de 30 T.R. Modelo TDAV3342A	8	Servicio	\$ 28,998.95	\$ 231,991.60
1.8	Mantenimiento correctivo y/o preventivo a equipo de aire acondicionado de precisión Marca Uniflair By Schneider Electric con capacidad de 30 T.R. Modelo TDAV3342A	8	Servicio	\$ 28,998.95	\$ 231,991.60
1.9	Mantenimiento correctivo y/o preventivo a equipo de aire acondicionado de precisión Marca Uniflair By Schneider Electric con capacidad de 30 T.R. Modelo TDAV3342A	8	Servicio	\$ 28,998.95	\$ 231,991.60
1.10	Las refacciones y/o materiales que a continuación se enlistan serán las incluidas en el contrato, durante el periodo de 27 de Mayo al 31 de Diciembre de 2025. Se cubrirán y facturarán por precio unitario, en caso de que sea necesaria su utilización y requerirán la autorización previa del Jefe de Conservación de Unidad, así como el reporte de cambio y/o utilización de las mismas, en el formato autorizado para tal fin. Toda reparación y/o material que no esté incluido en este listado y que sea necesario para el mantenimiento de los equipos, deberá ser autorizado para su adquisición por el Jefe de Conservación de Unidad, en el formato autorizado para tal efecto. Los precios unitarios de las refacciones se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato. La mano de obra que se requiera para la instalación de estos materiales y/o refacciones, así como herramientas, equipos, etc. estará incluida en el mantenimiento de los equipos que integran el servicio número 1.				

CENATI

1 de:



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-15-2025
Número de registro en SAI No. C5M0130

0002

ECSA

atn

FORMATO 07

PROPUESTA ECONÓMICA
CONVOCATORIA a la LICITACION PÚBLICA NACIONAL
No. EN COMPRASMX.BUENGOBIENO.GOB.MX: LA-50-GYR-050GYR979-N-15-2025

Monterrey, N.L. a 26 de Mayo del 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Materiales y/o Refacciones para Equipos de Aire Acondicionado de Precisión, Sistemas de Transferencia Estática, Distribuidores de Energía, Tablero de Transferencia, Sistema de Monitoreo, Sistemas de Energía Ininterrumpida, Plantas Generadoras de Energía Eléctrica Y Subestación de Energía Eléctrica, del Centro Nacional de Tecnologías en la Información (CENATI), Campus Monterrey, para el Ejercicio 2025

NÚMERO	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.10.1	Gas refrigerante R-22 de 13.60 Kilogramos	14	Boya	\$ 5,900.63	\$ 82,608.82
1.10.2	Desincrustante ecológico Coil-Cleaner	2	Litro	\$ 54.00	\$ 108.00
1.10.3	Aceite refrigerante Acemire 300	1	Litro	\$ 132.00	\$ 132.00
1.10.4	Aceite refrigerante Acemire 150	1	Litro	\$ 117.00	\$ 117.00
1.10.5	Filtro para aire de 24x24x4" de fibra de vidrio desechable 60-65%	35	Pieza	\$ 411.97	\$ 14,418.95
1.10.6	Controlador de Velocidad y Frecuencia Marca Selpro Voltage 220/440 Trifásico W25	2	Pieza	\$ 61,852.32	\$ 123,704.64
1.10.7	Motor evaporador Tipo Disco	4	Pieza	\$ 61,712.75	\$ 246,851.00
1.10.8	Turbina de evaporador	4	Pieza	\$ 59,950.52	\$ 239,802.08
1.10.9	Humidificadores Libert Delux Tipo Charola Q452	2	Pieza	\$ 31,668.00	\$ 63,336.00
1.10.10	Gas Refrigerante R407c de 13.60 Kilogramos	3	Boya	\$ 4,001.97	\$ 12,005.91
1.10.11	Motor Monofásico/Trifásico 3/4Hp	2	Pieza	\$ 33,292.00	\$ 66,584.00
1.10.12	Filtros Metálicos 48" 78" 15"	15	Pieza	\$ 5,999.00	\$ 89,985.00
1.10.13	Filtro deshidratador soldable 1/2" TM010	1	Pieza	\$ 533.00	\$ 533.00
1.10.14	Filtro deshidratador soldable 5/8" TD011	1	Pieza	\$ 493.00	\$ 493.00
1.10.15	Motor P/Condensador FC063 W65	3	Pieza	\$ 63,336.00	\$ 190,008.00
1.10.16	Contacto 30A 3F 230V 60Hz (bobina 24V)	1	Pieza	\$ 519.00	\$ 519.00
1.10.17	Contacto 40A 3F 230V 60Hz (bobina 24V)	1	Pieza	\$ 586.00	\$ 586.00
1.10.18	Transformador de control de clima de precisión 24 VCA	1	Pieza	\$ 1,682.00	\$ 1,682.00
1.10.19	Lámpara de cuarzo para el humidificador	2	Pieza	\$ 19,649.85	\$ 39,299.70
1.10.20	Base Kit para Humidificador Marca Carel	2	Pieza	\$ 27,193.20	\$ 54,386.40
1.10.21	Banda lisa A-30 Gates	1	Pieza	\$ 450.00	\$ 450.00
1.10.22	Compresor Scroll 7T 220/3	2	Pieza	\$ 40,350.20	\$ 80,700.40
1.10.23	Compresor Reciprocante R22 Trifásico SHP	2	Pieza	\$ 45,220.42	\$ 90,440.84
1.10.24	Base Motor 5/8 modelo 780	2	Pieza	\$ 7,795.20	\$ 15,590.40
1.10.25	Válvula de Compresor 1 3/8	2	Pieza	\$ 4,506.00	\$ 9,012.00
1.10.26	Presostato de baja presión ONS-D306S1 SAGINOMIYA	2	Pieza	\$ 935.00	\$ 1,870.00
1.10.27	Presostato de alta presión ONS-327S1 SAGINOMIYA	2	Pieza	\$ 1,042.00	\$ 2,084.00
1.10.28	Cartucho de gas para soldar Turner	2	Pieza	\$ 278.00	\$ 556.00
1.10.29	Barra soldadura de plata Harris	2	Pieza	\$ 7.00	\$ 14.00
1.10.30	Fundente para soldadura Fosco	2	Pieza	\$ 70.00	\$ 140.00
1.10.31	Grasa para alta temperatura tipo 3 SKF	1	Kilogramo	\$ 89.00	\$ 89.00
1.10.32	Compresor Semiermético de 15T Marca Scarley	3	Pieza	\$ 57,520.20	\$ 172,560.60
1.10.33	Franela roja	1	Metro Cuadrado	\$ 29.00	\$ 29.00
1.10.34	Motor Chiller Marca Ziehl ABEGG 230 VOLTS 3.5 AMPERS 820 R.P.M. 16 MF/400V	3	Pieza	\$ 53,754.40	\$ 161,263.20
1.10.35	Motor Trifásicos P/Condensadora 220/460 AS43	2	Pieza	\$ 34,591.20	\$ 69,182.40
1.10.36	Válvula de expansión de 15 T.R para refrigerante R22	4	Pieza	\$ 2,584.00	\$ 10,336.00
1.10.37	Válvula de expansión de 15 T.R para refrigerante R407C	4	Pieza	\$ 3,055.00	\$ 12,220.00
1.10.38	Válvula de expansión de 10 T.R para refrigerante R22	2	Pieza	\$ 3,267.00	\$ 6,534.00
1.10.39	Detergente en polvo	1	Kilogramo	\$ 26.00	\$ 26.00
1.10.40	Solvente dieléctrico	1	Litro	\$ 71.00	\$ 71.00
1.10.41	Resistencia del carter	1	Pieza	\$ 5,521.00	\$ 5,521.00
1.10.42	Tarjeta de control Icom Large.	2	Pieza	\$ 20,936.00	\$ 41,872.00

CENATI

2 de:



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-15-2025
Número de registro en SAI No. C5M0130

0003

ECSA

atn

FORMATO 07

PROPUESTA ECONÓMICA
CONVOCATORIA a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. EN COMPRASMX.BUENGOBIENO.GOB.MX: LA-50-GYR-050GYR979-N-15-2025

Monterrey, N.L. a 26 de Mayo del 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

*Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Materiales y/o Refacciones para Equipos de Aire Acondicionado de Precisión, Sistemas de Transferencia Estática, Distribuidores de Energía, Tablero de Transferencia, Sistema de Monitoreo, Sistemas de Energía Ininterrumpida, Plantas Generadoras de Energía Eléctrica Y Subestación de Energía Eléctrica, del Centro Nacional de Tecnologías en la Información (CENATI), Campus Monterrey, para el Ejercicio 2025

NÚMERO	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.10.43	Bote humidificador marca CAREL modelo BLOT2BH00H 3 fases 230 volts 60 hz	4	Pieza	\$ 2,254.00	\$ 9,016.00
1.10.44	Refrigerante R410a de 11.34 kg	4	Boya	\$ 5,874.00	\$ 23,496.00
1.10.45	Equipos de radio comunicación celular (2 por turno para el Site y 2 para el instituto).	2	Pieza	\$ 340.00	\$ 680.00
2	SISTEMA DE TRANSFERENCIA				
2.1	Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de transferencia estática (Sts) marca Liebert modelo STA-0400P118030 No. 1	8	Servicio	\$ 7,124.73	\$ 56,997.84
2.2	Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de transferencia estática (Sts) marca Liebert modelo STA-0400P118030 No. 2	8	Servicio	\$ 7,124.73	\$ 56,997.84
2.3	Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de transferencia estática (Sts) marca Liebert modelo STA-0400P118030 No. 3	8	Servicio	\$ 7,124.73	\$ 56,997.84
2.4	Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de transferencia estática (Sts) marca Liebert modelo STA-0400P118030 No. 4	8	Servicio	\$ 7,124.73	\$ 56,997.84
2.5	Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de transferencia estática (Sts-Pdu) Marca Liebert Modelo Stp-C2CRA12 No. 1	8	Servicio	\$ 16,101.21	\$ 128,809.68
2.6	Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de transferencia estática (Sts-Pdu) Marca Liebert Modelo Stp-C2CRA12 No. 2	8	Servicio	\$ 16,101.21	\$ 128,809.68
2.7	Mantenimiento preventivo a componentes de operación de distribuidores de energía (Pdu) Marca Liebert Modelo PPA 300 y EXC 299 No. 1	8	Servicio	\$ 8,858.88	\$ 70,871.04
2.8	Mantenimiento preventivo a componentes de operación de distribuidores de energía (Pdu) Marca Liebert Modelo PPA 300 y EXC 300 No. 2	8	Servicio	\$ 8,858.88	\$ 70,871.04
2.9	Mantenimiento preventivo a componentes de operación de distribuidores de energía (RDC) Marca Liebert Modelo RDC-442Sb12 No. 1	8	Servicio	\$ 7,014.30	\$ 56,114.40
2.1	Mantenimiento preventivo a componentes de operación de distribuidores de energía (RDC) Marca Liebert Modelo RDC-442Sb13 No. 2	8	Servicio	\$ 7,014.30	\$ 56,114.40
2.11	Mantenimiento preventivo a componentes de operación de distribuidores de energía (RDC) Marca Liebert Modelo RDC-442Sb14 No. 3	8	Servicio	\$ 7,014.30	\$ 56,114.40
2.12	Mantenimiento preventivo a componentes de operación de distribuidores de energía (RDC) Marca Liebert Modelo RDC-442Sb15 No. 4	8	Servicio	\$ 7,014.30	\$ 56,114.40
2.13	Mantenimiento preventivo a componentes de operación de tablero de transferencia automática (Lbs) Modelo 2+0/12.47 No. 1	8	Servicio	\$ 6,432.50	\$ 51,460.00
2.14	Mantenimiento preventivo a componentes de operación de tablero de transferencia automática (Lbs) Modelo 2+0/12.48 No. 2	8	Servicio	\$ 6,432.50	\$ 51,460.00
2.15	Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de monitoreo Site Scan Marca Liebert Modelo 2000	8	Servicio	\$ 6,577.70	\$ 52,621.60
2.16	Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de energía ininterrumpida (Ups) Serie 600 (2) Y 610 (2) Marca Liebert con capacidad de 300 Kva y 150 Kva C/U Modelos UDA-63300A36A398 y MG600M163A No.1	8	Servicio	\$ 17,317.98	\$ 138,543.84
2.17	Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de energía ininterrumpida (Ups) Serie 600 (2) Y 610 (2) Marca Liebert con capacidad de 300 Kva y 150 Kva C/U Modelos UDA-63300A36A398 y MG600M163A No. 2	8	Servicio	\$ 17,317.98	\$ 138,543.84
2.18	Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de energía ininterrumpida (Ups) Serie 600 (2) Y 610 (2) Marca Liebert con capacidad de 300 Kva y 150 Kva C/U Modelos UDA-63300A36A398 y MG600M163A No. 3	8	Servicio	\$ 17,317.98	\$ 138,543.84

CENATI

3 de 3



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-15-2025
Número de registro en SAI No. C5M0130

0004



FORMATO 07

PROPUESTA ECONÓMICA
CONVOCATORIA a la LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. EN COMPRASMX.BUENGOBIEÑO.GOB.MX: LA-50-GYR-050GYR979-N-15-2025

Monterrey, N.L. a 26 de Mayo del 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Materiales y/o Refacciones para Equipos de Aire Acondicionado de Precisión, Sistemas de Transferencia Estática, Distribuidores de Energía, Tablero de Transferencia, Sistema de Monitoreo, Sistemas de Energía Ininterrumpida, Plantas Generadoras de Energía Eléctrica y Subestación de Energía Eléctrica, del Centro Nacional de Tecnologías en la Información (CENATI), Campus Monterrey, para el Ejercicio 2025

NÚMERO	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2.19	Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de energía ininterrumpida (Ups) Serie 600 (2) Y 610 (2) Marca Liebert con capacidad de 300 Kva y 150 Kva C/U Modelos UDA-63300A36A398 y MG600M163A No. 4	8	Servicio	\$ 17,317.98	\$ 138,543.84
2.20	Las refacciones y/o materiales que a continuación se enlistan serán las incluidas en el contrato, durante el periodo de 27 de Mayo al 31 de Diciembre de 2025. Se cobrarán y facturarán por precio unitario, en caso de que sea necesaria su utilización y requerirán la autorización previa del Jefe de Conservación de Unidad, así como el reporte de cambio y/o utilización de las mismas, en el formato autorizado para tal fin. Toda refacción y/o material que no esté incluido en este listado y que sea necesario para el mantenimiento de los equipos, deberá ser autorizado para su adquisición por el Jefe de Conservación de Unidad, en el formato autorizado para tal efecto. Los precios unitarios de las refacciones se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato. La mano de obra que se requiera para la instalación de estos materiales y/o refacciones, así como herramientas, equipos, etc. estará incluida en el mantenimiento de los equipos que integran el servicio número 2.				
2.20.1	Interruptor termo magnético 1X15 Amp Qod	2	Pieza	\$ 81.00	\$ 162.00
2.20.2	Interruptor termo magnético 1X20 Amp Qod	2	Pieza	\$ 81.00	\$ 162.00
2.20.3	Interruptor termo magnético 1X30 Amp Qod	2	Pieza	\$ 97.00	\$ 194.00
2.20.4	Interruptor termo magnético 2X20 Amp Qod	2	Pieza	\$ 206.00	\$ 412.00
2.20.5	Interruptor termo magnético 2X30 Amp Qod	2	Pieza	\$ 206.00	\$ 412.00
2.20.6	Cable tipo Thw-Ls Calibre No. 12 Awg marca Condomex	50	Metro	\$ 6.00	\$ 300.00
2.20.7	Cable tipo Thw-Ls Calibre No. 10 Awg marca Condomex	50	Metro	\$ 9.00	\$ 450.00
2.20.8	Cable tipo Thw-Ls Calibre No. 8 Awg marca Condomex	50	Metro	\$ 12.00	\$ 600.00
2.20.9	Cable tipo Thw-Ls Calibre No. 4 Awg marca Condomex	50	Metro	\$ 30.00	\$ 1,500.00
2.20.10	Ventilador turboaxial	1	Pieza	\$ 7,068.00	\$ 7,068.00
2.20.11	Porta fusible	1	Pieza	\$ 226.00	\$ 226.00
2.20.12	Fusible de 500A 600V Bussman o Similar	1	Pieza	\$ 1,352.00	\$ 1,352.00
2.20.13	Fusible De 300A 600V Bussman o Similar	1	Pieza	\$ 1,065.00	\$ 1,065.00
2.20.14	Fusible De 5A 220V Mercury o Similar	1	Pieza	\$ 612.00	\$ 612.00
2.20.15	Panel de acceso a configuración y alarmas (UPS 150 Kva y 300 Kva Liebert)	2	Pieza	\$ 24,762.00	\$ 49,524.00
2.20.16	Tarjeta Power Supply número de parte 02-792200-30 (UPS 150 Kva Liebert)	2	Pieza	\$ 19,179.00	\$ 38,358.00
2.20.17	Tarjeta de procesador número de parte 02-792225-00 (UPS 150 Kva Liebert)	2	Pieza	\$ 15,692.00	\$ 31,384.00
2.20.18	Filtro de entrada número de parte 02-792940-56 (UPS 150 Kva Liebert)	2	Pieza	\$ 23,673.00	\$ 47,346.00
2.20.19	Filtro de entrada (UPS 300 Kva Liebert)	2	Pieza	\$ 23,097.00	\$ 46,194.00
2.20.20	Ventiladores marca Rotron para UPS 150 Kva Marca Liebert	2	Pieza	\$ 4,414.00	\$ 8,828.00
2.20.21	Filtro de aire 19-7/8 X 23-7/8 X 7/8 (UPS 150 Y 300 Kva Liebert)	2	Pieza	\$ 575.00	\$ 1,150.00
2.20.22	Tarjeta Power Supply número de parte 02792200-20 (UPS 300 Kva Liebert)	2	Pieza	\$ 24,174.00	\$ 48,348.00
2.20.23	Tarjeta de procesador número de parte 02792205-20 (UPS 300 Kva Liebert)	2	Pieza	\$ 25,310.00	\$ 50,620.00
2.20.24	IGBTs para el UPS de 150 kva	2	Pieza	\$ 4,774.00	\$ 9,548.00
2.20.25	IGBTs para el UPS de 300 kva	2	Pieza	\$ 5,669.00	\$ 11,338.00
2.20.26	SCR para el UPS de 150 kva y 300 kva	2	Pieza	\$ 3,587.00	\$ 7,174.00
2.20.27	Batería sellada marca Enersis/Hawker Battery modelo HX500 FR	1	Pieza	\$ 18,650.00	\$ 18,650.00

CENATI

4 de:



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-15-2025
Número de registro en SAI No. C5M0130

0005

ECSA

atn

FORMATO 07

PROPUESTA ECONÓMICA
CONVOCATORIA a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. EN COMPRASMX.BUENGOBIENO.GOB.MX: LA-50-GYR-050GYR979-N-15-2025

Monterrey, N.L. a 26 de Mayo del 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Materiales y/o Refacciones para Equipos de Aire Acondicionado de Precisión, Sistemas de Transferencia Estática, Distribuidores de Energía, Tablero de Transferencia, Sistema de Monitoreo, Sistemas de Energía Ininterrumpida, Plantas Generadoras de Energía Eléctrica Y Subestación de Energía Eléctrica, del Centro Nacional de Tecnologías en la Información (CENATI), Campus Monterrey, para el Ejercicio 2025

NUMERO	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3	PLANTAS DE EMERGENCIA				
3.1	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a planta de emergencia marca Ottomotores de 1,250 Kva con motor MTU modelo TLY1200 y número de serie E14-00832	8	Servicio	\$ 75,084.80	\$ 600,678.40
3.2	Las refacciones y/o materiales que a continuación se enlistan serán las incluidas en el contrato, durante el periodo de 27 de Mayo al 31 de Diciembre de 2025. Se cobrarán y facturarán por precio unitario, en caso de que sea necesaria su utilización y requerirán la autorización previa del Jefe de Conservación de Unidad, así como el reporte de cambio y/o utilización de las mismas, en el formato autorizado para tal fin. Toda refacción y/o material que no esté incluido en este listado y que sea necesario para el mantenimiento de los equipos, deberá ser autorizado para su adquisición por el Jefe de Conservación de Unidad, en el formato autorizado para tal efecto. Los precios unitarios de las refacciones se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato. La mano de obra que se requiera para la instalación de estos materiales y/o refacciones, así como herramientas, equipos, etc. estará incluida en el mantenimiento del equipo descrito en el servicio número 3.				
3.2.1	Aceite lubricante Multigrado 15W-40	150	Litro	\$ 12.00	\$ 1,800.00
3.2.2	Diésel centrifugado	500	Litro	\$ 14.00	\$ 7,000.00
3.2.3	Petróleo diáfano	10	Litro	\$ 10.00	\$ 100.00
3.2.4	Gasolina magna	10	Litro	\$ 13.00	\$ 130.00
3.2.5	Anticongelante a base de glicol	20	Galón	\$ 476.00	\$ 9,520.00
3.2.6	Thinner	20	Litro	\$ 8.00	\$ 160.00
	Sistema de lubricación del motor:				
3.2.7	Filtro de aceite	10	Pieza	\$ 745.00	\$ 7,450.00
3.2.8	Juego de juntas cárter	2	Juego	\$ 857.00	\$ 1,714.00
3.2.9	Juego de juntas tapas de puntería	2	Juego	\$ 903.00	\$ 1,806.00
3.2.10	Válvula de cuadro para dren del carter	2	Pieza	\$ 797.00	\$ 1,594.00
	Sistema de combustible del motor:				
3.2.11	Filtro primario de combustible	10	Pieza	\$ 791.00	\$ 7,910.00
3.2.12	Filtro secundario de combustible	10	Pieza	\$ 685.00	\$ 6,850.00
3.2.13	Manguera transparente de vinil (tanque de día)	10	Metro	\$ 253.00	\$ 2,530.00
3.2.14	Válvula de esfera roscable (seccionamiento)	4	Pieza	\$ 1,548.00	\$ 6,192.00
	Sistema de enfriamiento del motor:				
3.2.15	Manguera tramada para agua caliente banda verde	20	Metro	\$ 417.00	\$ 8,340.00
3.2.16	Manguera tramada para agua caliente 5/8"	20	Metro	\$ 476.00	\$ 9,520.00
3.2.17	Pre calentador con termostato 127v	2	Pieza	\$ 3,474.00	\$ 6,948.00
3.2.18	Abrazaderas sin fin (precalentador)	20	Pieza	\$ 9.00	\$ 180.00
3.2.19	Tapón del radiador	5	Pieza	\$ 53.00	\$ 265.00
3.2.20	Filtro dc4 para tratamiento de agua	5	Pieza	\$ 513.00	\$ 2,565.00
3.2.21	Termostato rango 55-65° c precalentador	4	Pieza	\$ 957.00	\$ 3,828.00
3.2.22	Bandas	5	Pieza	\$ 619.00	\$ 3,095.00
	Sistema de admisión del motor:				
3.2.23	Filtro de aire tipo cartucho	4	Pieza	\$ 1,971.00	\$ 7,884.00
	Sistema de escape del motor:				

CENATI

5 de



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-15-2025
Número de registro en SAI No. C5M0130

0006



FORMATO 07

PROPUESTA ECONÓMICA
CONVOCATORIA a la LICITACION PÚBLICA NACIONAL
No. EN COMPRASMX.BUENGOBIENO.GOB.MX: LA-50-GYR-050GYR979-N-15-2025

Monterrey, N.L. a 26 de Mayo del 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Materiales y/o Refacciones para Equipos de Aire Acondicionado de Precisión, Sistemas de Transferencia Estática, Distribuidores de Energía, Tablero de Transferencia, Sistema de Monitoreo, Sistemas de Energía Ininterrumpida, Plantas Generadoras de Energía Eléctrica Y Subestación de Energía Eléctrica, del Centro Nacional de Tecnologías en la Información (CENATI), Campus Monterrey, para el Ejercicio 2025

NÚMERO	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3.2.24	Pintura color aluminio para alta temperatura	50	Litro	\$ 53.00	\$ 2,650.00
	Sistema eléctrico del motor				
3.2.25	Bases antisulfatantes para bornes del acumulador	10	Pieza	\$ 41.00	\$ 410.00
3.2.26	Terminales para acumulador calibre 2/0 servicio pesado industrial atomillable	20	Pieza	\$ 112.00	\$ 2,240.00
3.2.27	Acumulador 12v; 6 celdas; 27 placas; 127 a-h (5)	4	Pieza	\$ 3,888.00	\$ 15,592.00
3.2.28	Cable packard o autolac	10	Metro	\$ 37.00	\$ 370.00
3.2.29	Cable para acumulador color rojo	5	Metro	\$ 46.00	\$ 230.00
3.2.30	Cable para acumulador color negro	5	Metro	\$ 46.00	\$ 230.00
3.2.31	Terminal de ojo servicio pesado	10	Pieza	\$ 21.00	\$ 210.00
3.2.32	Terminal de ojo	10	Pieza	\$ 2.00	\$ 20.00
3.2.33	Terminal de "u"	20	Pieza	\$ 2.00	\$ 40.00
3.2.34	Terminal de espada	20	Pieza	\$ 2.00	\$ 40.00
3.2.35	Controlador electrónico de arranque y paro con sensor de falla de voltaje	2	Pieza	\$ 2,642.00	\$ 5,284.00
3.2.36	Motor de arranque	2	Pieza	\$ 2,511.00	\$ 5,022.00
3.2.37	Solenoides auxiliar de arranque	2	Pieza	\$ 1,278.00	\$ 2,556.00
3.2.38	Regulador de voltaje	2	Pieza	\$ 2,492.00	\$ 4,984.00
3.2.39	Gobernador electrónico	2	Pieza	\$ 6,300.00	\$ 12,600.00
3.3	Prueba de respaldo a planta de emergencia de 1,250 Kva marca Ottomotores con motor MTU				
3.3.1	Realizar prueba de respaldo a planta de emergencia de 1,250 Kva marca Ottomotores con motor MTU, la cual se deberá realizar sin corte de energía, aplicando carga resistiva, la cual deberá ser igual o mayor a la carga de los equipos instalados en el SITE, a los cuales la planta brinda el servicio. Dicha carga resistiva será provista por el contratista incluyendo maniobras, instalación, desinstalación y pruebas. Esta prueba deberá tener una duración mínima de 4 horas.	3	Servicio	\$ 47,072.00	\$ 141,216.00
3.4	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a planta de emergencia marca Ottomotores de 1000 Kva / 800 kw con motor cummins modelo QST 30-G4	8	Servicio	\$ 75,084.20	\$ 600,673.60
3.5	Las refacciones y/o materiales que a continuación se enlistan serán las incluidas en el contrato, durante el periodo de 27 de Mayo al 31 de Diciembre de 2025. Se cobrarán y facturarán por precio unitario, en caso de que sea necesaria su utilización y requerirán la autorización previa del Jefe de Conservación de Unidad, así como el reporte de cambio y/o utilización de las mismas, en el formato autorizado para tal fin. Toda refacción y/o material que no esté incluido en este listado y que sea necesario para el mantenimiento de los equipos, deberá ser autorizado para su adquisición por el Jefe de Conservación de Unidad, en el formato autorizado para tal efecto. Los precios unitarios de las refacciones se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato. La mano de obra que se requiera para la instalación de estos materiales y/o refacciones, así como herramientas, equipos, etc. estará incluida en el mantenimiento del equipo descrito en el servicio número 3.				
3.5.1	Acetate lubricante Multigrado 15W-40	150	Litro	\$ 12.00	\$ 1,800.00
3.5.2	Diésel centrifugado	500	Litro	\$ 14.00	\$ 7,000.00
3.5.3	Petróleo diáfrano	10	Litro	\$ 10.00	\$ 100.00
3.5.4	Gasolina magna	10	Litro	\$ 13.00	\$ 130.00

CENATI

6 de:



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-15-2025
Número de registro en SAI No. C5M0130

0007

ECSA

atn

FORMATO 07

PROPUESTA ECONÓMICA
CONVOCATORIA a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. EN COMPRASMX.BUENGOBIENO.GOB.MX: LA-50-GYR-050GYR979-N-15-2025

Monterrey, N.L. a 26 de Mayo del 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Materiales y/o Refacciones para Equipos de Aire Acondicionado de Precisión, Sistemas de Transferencia Estática, Distribuidores de Energía, Tablero de Transferencia, Sistema de Monitoreo, Sistemas de Energía Ininterrumpida, Plantas Generadoras de Energía Eléctrica Y Subestación de Energía Eléctrica, del Centro Nacional de Tecnologías en la Información (CENATI), Campus Monterrey, para el Ejercicio 2025

NÚMERO	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3.5.5	Anticongelante a base de glicol	20	Galón	\$ 476.00	\$ 9,520.00
3.5.6	Thinner	20	Litro	\$ 8.00	\$ 160.00
	Sistema de lubricación del motor:				
3.5.7	Filtro de aceite	10	Pieza	\$ 745.00	\$ 7,450.00
3.5.8	Juego de juntas cárter	2	Juego	\$ 667.00	\$ 1,314.00
3.5.9	Juego de juntas tapas de puntería	2	Juego	\$ 903.00	\$ 1,806.00
3.5.10	Válvula de cuadro para dren del cárter	2	Pieza	\$ 797.00	\$ 1,594.00
	Sistema de combustible del motor:				
3.5.11	Filtro primario de combustible	10	Pieza	\$ 791.00	\$ 7,910.00
3.5.12	Filtro secundario de combustible	10	Pieza	\$ 685.00	\$ 6,850.00
3.5.13	Manguera transparente de vinil (tanque de día)	10	Metro	\$ 253.00	\$ 2,530.00
3.5.14	Válvula de esfera roscable (seccionamiento)	4	Pieza	\$ 1,548.00	\$ 6,192.00
	Sistema de enfriamiento del motor:				
3.5.15	Manguera tramada para agua caliente banda verde	20	Metro	\$ 417.00	\$ 8,340.00
3.5.16	Manguera tramada para agua caliente 5/8"	20	Metro	\$ 476.00	\$ 9,520.00
3.5.17	Precalentador con termostato 127v	2	Pieza	\$ 3,474.00	\$ 6,948.00
3.5.18	Abrazaderas sin fin (precalentador)	20	Pieza	\$ 9.00	\$ 180.00
3.5.19	Tapón del radiador	5	Pieza	\$ 53.00	\$ 265.00
3.5.20	Filtro dc4 para tratamiento de agua	5	Pieza	\$ 513.00	\$ 2,565.00
3.5.21	Termostato rango 55-65° c precalentador	4	Pieza	\$ 957.00	\$ 3,828.00
3.5.22	Bandas	5	Pieza	\$ 619.00	\$ 3,095.00
	Sistema de admisión del motor:				
3.5.23	Filtro de aire tipo cartucho 1	4	Pieza	\$ 1,971.00	\$ 7,884.00
	Sistema de escape del motor:				
3.5.24	Pintura color aluminio para alta temperatura	50	Litro	\$ 53.00	\$ 2,650.00
	Sistema eléctrico del motor:				
3.5.25	Bases antisulfatantes para bornes del acumulador	10	Pieza	\$ 41.00	\$ 410.00
3.5.26	Terminales para acumulador calibre 2/0 servicio pesado Industrial atomillable	20	Pieza	\$ 112.00	\$ 2,240.00
3.5.27	Acumulador 12v; 6 celdas; 27 placas; 127 a-h (5)	4	Pieza	\$ 3,898.00	\$ 15,592.00
3.5.28	Cable packard o autolac	10	Metro	\$ 37.00	\$ 370.00
3.5.29	Cable para acumulador color rojo	5	Metro	\$ 46.00	\$ 230.00
3.5.30	Cable para acumulador color negro	5	Metro	\$ 46.00	\$ 230.00
3.5.31	Terminal de ojo servicio pesado	10	Pieza	\$ 21.00	\$ 210.00
3.5.32	Terminal de ojo	10	Pieza	\$ 2.00	\$ 20.00
3.5.33	Terminal de "u"	20	Pieza	\$ 2.00	\$ 40.00
3.5.34	Terminal de espada	20	Pieza	\$ 2.00	\$ 40.00
3.5.35	Controlador electrónico de arranque y paro con sensor de falla de voltaje	2	Pieza	\$ 2,642.00	\$ 5,284.00
3.5.36	Motor de arranque	2	Pieza	\$ 2,511.00	\$ 5,022.00
3.5.37	Solenoides auxiliar de arranque	2	Pieza	\$ 1,278.00	\$ 2,556.00
3.5.38	Regulador de voltaje	2	Pieza	\$ 2,992.00	\$ 5,984.00
3.5.39	Gobernador electrónico	2	Pieza	\$ 6,300.00	\$ 12,600.00
3.6	Conexión eléctrica de planta de emergencia				

CENATI

7 de 1



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-15-2025
Número de registro en SAI No. C5M0130

0008

ECSA

atn

FORMATO 07

PROPUESTA ECONÓMICA
CONVOCATORIA a la LICITACION PÚBLICA NACIONAL
No. EN COMPRASMX.BUENGOBIEÑO.GOB.MX: LA-50-GYR-050GYR979-N-15-2025

Monterrey, N.L. a 26 de Mayo del 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Materiales y/o Refacciones para Equipos de Aire Acondicionado de Precisión, Sistemas de Transferencia Estática, Distribuidores de Energía, Tablero de Transferencia, Sistema de Monitoreo, Sistemas de Energía Ininterrumpida, Plantas Generadoras de Energía Eléctrica Y Subestación de Energía Eléctrica, del Centro Nacional de Tecnologías en la Información (CENATI), Campus Monterrey, para el Ejercicio 2025

NÚMERO	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3.6.1	Realizar los trabajos para la correcta conexión de alimentadores eléctricos del generador de la planta de emergencia cummins de 800 kw, al sistema de transferencia automática, incluye los trabajos de verificación de secuencia de fases, barras de conexión, tornillos, sujeción y tapa de protección.	1	Servicio	\$ 124,587.00	\$ 124,587.00
3.6.2	Tornillo de sujeción para terminales de ojo de 1/2 x 2" con tuerca huasa plana y de presión	24	Pieza	\$ 854.00	\$ 20,496.00
3.7	Reparación de sistema automático de transferencia de planta de emergencia de 800 kw.				
3.7.1	Realizar la sustitución de dos interruptores electromagnéticos, conectar cables de fuerza, conectar cables de control y realizar pruebas de operación en manual y automático.	1	Servicio	\$ 173,542.35	\$ 173,542.35
4	SUBESTACIÓN				
4.1	Mantenimiento preventivo y/o correctivo para subestación de 1,000 Kva marca Square D	8	Servicio	\$ 75,084.20	\$ 600,673.60
4.2	Las refacciones y/o materiales que a continuación se enlistan serán las incluidas en el contrato, durante el periodo de 27 de Mayo al 31 de Diciembre de 2025. Se cobrarán y facturarán por precio unitario, en caso de que sea necesaria su utilización y requerirán la autorización previa del Jefe de Conservación de Unidad, así como el reporte de cambio y/o utilización de las mismas, en el formato autorizado para tal fin. Toda refacción y/o material que no esté incluido en este listado y que sea necesario para el mantenimiento de los equipos, deberá ser autorizado para su adquisición por el Jefe de Conservación de Unidad, en el formato autorizado para tal efecto. Los precios unitarios de las refacciones se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato. La mano de obra que se requiera para la instalación de estos materiales y/o refacciones, así como herramientas, equipos, etc. estará incluida en el mantenimiento de los equipos descritos en el servicio número 4.				
4.2.1	Fusible de Ácido Bórico	3	Pieza	\$ 3,870.00	\$ 11,610.00
4.2.2	Apartarrayos	3	Pieza	\$ 7,964.00	\$ 23,892.00
4.2.3	Análisis de Calidad de energía	1	Servicio	\$ 15,470.00	\$ 15,470.00
4.2.4	Estudio térmico de la subestación	1	Servicio	\$ 12,654.00	\$ 12,654.00
5	ACOMETIDA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA EN MEDIA TENSION (Felix U. Gomez)				
5.1	Realizar la sustitución de cable de media tensión XLPE calibre 1/0, incluye la instalación, conos de alivio, libranza eléctrica, trámites ante CFE y pruebas de aislamiento.	1	Servicio	\$ 33,716.00	\$ 33,716.00
5.2	Cable XLPE calibre 1/0 de cobre para 15 kv	195	Metro	\$ 750.00	\$ 146,250.00
5.3	Cono de alivio termocontráctil tipo interperie para un voltaje de 15 kv y cable calibre 1/0	3	Pieza	\$ 8,285.00	\$ 24,855.00
5.4	Cono de alivio termocontráctil tipo interior para un voltaje de 15 kv y cable calibre 1/0	3	Pieza	\$ 2,128.00	\$ 6,384.00
5.5	Zapata ponchable cañón corto para cable calibre 1/0	6	Pieza	\$ 1,214.00	\$ 7,284.00
5.6	Reparación de sistema manual de transferencia en media tensión.				
5.6.1	Reparación de sistema manual de transferencia en media tensión con interruptores tripolares marca drwisa de 630 amp, 15 kv modelo LDTP15/068-CKN, realizar las maniobras necesarias y los trámites ante CFE que se requieran.	1	Servicio	\$ 72,873.00	\$ 72,873.00
5.6.2	Interruptor tripolar marca drwisa modelo LDTP15/068-CKN	2	Pieza	\$ 135,874.00	\$ 271,748.00

CENATI

8 de



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-15-2025
Número de registro en SAI No. C5M0130

0009

ECSA

atn

FORMATO 07

PROPUESTA ECONÓMICA
CONVOCATORIA a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. EN COMPRASMX.BUENGOBIENO.GOB.MX: LA-50-GYR-050GYR979-N-15-2025

Monterrey, N.L. a 26 de Mayo del 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

*Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Materiales y/o Refacciones para Equipos de Aire Acondicionado de Precisión, Sistemas de Transferencia Estática, Distribuidores de Energía, Tablero de Transferencia, Sistema de Monitoreo, Sistemas de Energía Ininterrumpida, Plantas Generadoras de Energía Eléctrica Y Subestación de Energía Eléctrica, del Centro Nacional de Tecnologías en la Información (CENATI), Campus Monterrey, para el Ejercicio 2025

NUMERO	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
5.7	Instalación eléctrica de ups # 2 de 300 kva, realizar la instalación eléctrica de equipo UPS liebert de 300 kva, desde interruptor de 3x1000 en tablero autosportado TGE-2, hasta el transformador TR-2 que alimenta al UPS # 2, ubicado en subestación eléctrica.				
5.7.1	Escalera de aluminio de 12" de ancho x paso 6".	5	Pieza	\$ 3,455.07	\$ 17,275.35
5.7.2	Curva horizontal 90° de 12" de ancho x paso 6".	2	Pieza	\$ 957.50	\$ 1,915.00
5.7.3	Curva vertical de 12" de ancho y radio 8"	2	Pieza	\$ 908.89	\$ 1,817.78
5.7.4	Adaptador a tablero de 12" de ancho	1	Pieza	\$ 403.57	\$ 403.57
5.7.5	Cable THW 90°, calibre 400 KCM, marca Viakon.	240	Pieza	\$ 1,374.20	\$ 329,808.00
5.7.6	Cable THW 90°, calibre 2/0 AWG, marca Viakon.	40	Pieza	\$ 633.87	\$ 25,354.80
5.7.7	Terminal ponchable calibre 400 doble ojo.	8	Pieza	\$ 1,082.77	\$ 8,662.16
5.7.8	Terminal ponchable calibre 2/0 doble ojo.	2	Pieza	\$ 427.51	\$ 855.02
5.7.9	Conexiones en TR-3000 Kva y en Tablero Emergencia, incluye la desconexión del alimentador existente en el transformador.	1	Servicio	\$ 53,089.29	\$ 53,089.29
5.7.10	Interruptor termomagnético I-Line de 3x500A	1	Pieza	\$ 78,985.00	\$ 78,985.00
5.8	Instalación eléctrica de ups # 3 de 150 kva, realizar la instalación eléctrica de equipo UPS liebert de 150 kva, desde interruptor de 3x800 en tablero autosportado TGE-1, hasta el tablero de distribución del equipo UPS # 3.				
5.8.1	Servicio de desconexión de alimentación eléctrica de ups # 3, en tablero autosportado TGE-2, y conectar en interruptor de 3x800 en tablero TGE-1	1	Servicio	\$ 82,983.00	\$ 82,983.00
				SUBTOTAL:	\$ 9,452,428.30
				16% I.V.A.:	\$ 1,512,388.53
				TOTAL:	\$ 10,964,816.83

Subtotal: (Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintiocho Pesos 30/100 MN)

Atentamente


Jorge Luis Martínez Jr
Representante Común
Electrónica y Comunicaciones S.A. de C.V. en propuesta conjunta
con de ATN Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V.

Nota: Precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, en moneda nacional (pesos mexicanos), antes de I.V.A., conforme al FORMATO 07 de esta convocatoria a la Licitación Pública Nacional.

CENATI

9 de



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-15-2025
Número de registro en SAI No. C5M0130

Anexo 3

Formato para fianza de cumplimiento de contrato

(Nombre de la afianzadora), en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora por la suma de: **(anotar el importe que proceda dependiendo del porcentaje al contrato sin incluir el IVA.)**

Ante: el INSTITUTO Mexicano del Seguro Social, para garantizar por (nombre o denominación social de la empresa). Con domicilio en (domicilio de la empresa), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato de (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) número (número de contrato) de fecha (fecha de suscripción), que se adjudicó a dicha empresa con motivo del (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), relativo a (objeto del contrato); la presente fianza, **tendrá una vigencia de (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, contados a partir de la suscripción del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente; afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), expresamente se obliga a pagar al INSTITUTO la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, posteriormente a que se le hayan aplicado al (PROVEEDOR, prestador de servicio, etc.) La totalidad de las penas convencionales establecidas en la cláusula (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) del contrato de referencia, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado, así mismo, la presente garantía solo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito del INSTITUTO Mexicano del Seguro Social; afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), expresamente consiente: a) que la presente fianza se otorga de conformidad con lo estipulado en el contrato arriba indicado; b) que en caso de incumplimiento por parte del (PROVEEDOR, prestador de servicio, etc.), a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, el INSTITUTO podrá presentar reclamación de la misma dentro del periodo de vigencia establecido en el mismo, e incluso, dentro del plazo de **diez meses**, contados a partir del día siguiente en que concluya la vigencia del contrato, o bien, a partir del día siguiente en que el INSTITUTO notifique por escrito al (PROVEEDOR, prestador de servicio, etc.), la rescisión del instrumento jurídico; c) que pagará al INSTITUTO la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, posteriormente a que se le hayan aplicado al (PROVEEDOR, prestador de servicio, etc.) La totalidad de las penas convencionales establecidas en la cláusula (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) del contrato de referencia, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado; d) que la fianza solo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito del INSTITUTO Mexicano Del Seguro Social; e) que da su consentimiento al INSTITUTO en lo referente al **Artículo 179** de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; f) que si es prorrogado el plazo establecido para el cumplimiento del contrato, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; g) que la fianza continuará vigente durante la substanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), admite expresamente someterse indistintamente, y a elección del beneficiario, a cualesquiera de los procedimientos legales establecidos en los artículos 279 y 280 de la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas en vigor o, en su caso, a través del procedimiento que establece el artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros vigente. Fin de texto.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-15-2025
Número de registro en SAI No. C5M0130

Anexo 4
Of. Administrador de contrato

Oficio N° 209001/140100/2043/2025

Monterrey, N. L., a 26 de mayo del 2025

C.P. Ana Luisa González Bucio
Encargada del Departamento de Conservación y
Servicios Generales
Presente.-

Me refiero al proceso de contratación para el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de materiales y/o refacciones para equipos de aire acondicionado de precisión, sistemas de transferencia estática, distribuidores de energía, tablero de transferencia, sistema de monitoreo, sistemas de energía ininterrumpida, plantas generadoras de energía y subestación de energía eléctrica, del centro nacional de tecnología en la información (CENATI), campus Monterrey, Nuevo León del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León.

Al respecto, me permito informarle que el que suscribe actuará como "Administrador del contrato" para el servicio requerido, ya que es importante recibir los trabajos realizados de acuerdo a las necesidades de la unidad, con la finalidad de dar continuidad a los servicios prestados por la unidad.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

"Administrador del contrato"

Jefe de Conservación de Unidad	Unidad a su cargo
 Ing. Miguel Angel Mendoza Dávila Jefe de Conservación de Unidad Zona N° 01	CENATI

SE CANCELA DATO CONFIDENCIAL DE SERVIDORES PÚBLICOS IDENTIFICABLE, TAL COMO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO IV ARTÍCULO 115, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20 DE MARZO 2025.